



Fecha: 14 MAR 2019
Recibido: Rossi 13:32

ORD. N° 209/19
(Doscientos Nueve / Diecinueve)

VISTO: El Mensaje N° 401/19 S.G., de la Intendencia Municipal, ingresado a instancia del Concejal Víctor Ortiz y por decisión del Pleno, en la Sesión Ordinaria del día de la fecha (13/03/19); y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Mensaje N° 401/19 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, la nota de fecha 12 de marzo de 2019, de la Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, a través de la cual, atendiendo la Sesión Extraordinaria realizada por los Miembros del Consejo de Gestión y Reducción de Riesgos y Desastres, solicita la Declaración de Emergencia Ambiental para la Ciudad de Asunción, por un periodo de 90 (noventa) días.

Que, al respecto, la Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, a través de la nota de fecha 12 de marzo de 2019, suscrita por el Director Ejecutivo Abog. Víctor Hugo Julio, expresa cuanto sigue: "El Consejo de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres se dirige a Usted y por su intermedio a quien corresponda con el objeto de solicitar la Declaración de Emergencia Ambiental, por un plazo de 90 (noventa) días, tal como se ha sugerido en la reunión de este Consejo, de fecha 11 de marzo del corriente año, según Acta 01/2019, atendiendo que la solicitud de emergencia ya fue tratada en la Junta Municipal en la Sesión de fecha 13 de febrero y, que la decisión de éste Consejo es para consolidar una línea de actuación que permita formalizar, gestionar y optimizar los recursos que serán destinados a esta emergencia.

Este pedido se debe entre otras cosas, principalmente a la alta concentración de niveles de contaminantes muy por encima de los estándares normales, además de la amenaza latente de rebrote de Dengue, Zika y Chikungunya, que se producen debido a la gran cantidad de basura que se acumulan en los cauces hídricos.

Con esta declaración, se pretende mejorar la recolección de basura, con el objetivo de disminuir la generación de residuos, multar a infractores y proceder a la limpieza de los cauces hídricos por la colmatación de residuos sólidos.

Por todo lo expuesto, solicitamos la Declaración de Emergencia por el plazo mencionado más arriba, y al mismo tiempo damos cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 608/15, que en su Art. 43, habla del procedimiento a ser cumplido y así responder en forma ágil, eficaz y práctica ante el evento adverso, realizar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos...".

Que, en ese contexto, el Concejal Víctor Ortiz, plantea concretamente la aprobación de la Declaración de Emergencia Ambiental para la Ciudad de Asunción, por un periodo de 90 (noventa) días, tras lo cual, el Pleno de la Corporación Legislativa Municipal acuerda la aprobación de lo solicitado a través del citado mensaje.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Art. 1°- **DECLARAR EMERGENCIA AMBIENTAL PARA LA CIUDAD DE ASUNCIÓN**, por un periodo de noventa (90) días, de conformidad a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Junta Municipal

Asunción

Junta Municipal



Asunción

Cont. Ord. N° 209/19

Art. 2°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los trece días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

José María Oviedo V.
Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General



Asunción

Oscar Rodríguez Quiñónez
Ing. Com. ÓSCAR RODRIGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

SG/ed

Asunción, 14 MAR. 2019

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

Javier Candia Fernández
JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General



Mario Aníbal Ferreiro Sanabria
MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal